

ACUERDO DEL COMITÉ ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES TENDENTES A RECABAR EL VOTO DE LAS Y LOS CIUDADANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA LA ELECCIÓN DE LA JEFATURA DE GOBIERNO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018 (COVECM 2018) POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL DOCUMENTO RECTOR PARA EL VOTO DE LAS Y LOS CIUDADANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA LA ELECCIÓN DE LA JEFATURA DE GOBIERNO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018

ANTECEDENTES:

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia Político-Electoral, cuyo propósito principal fue el de reorganizar las instituciones, los procedimientos y las reglas electorales, estableciendo un nuevo esquema de distribución de competencias y coordinación entre una autoridad electoral nacional, encargada de organizar las elecciones federales y con una serie de facultades exclusivas en las elecciones locales, y los ahora denominados Organismos Públicos Locales, que tienen a su cargo la organización de las elecciones locales, en donde ejercen funciones específicas.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) aprobó el Acuerdo INE/CG663/2016, por el que expidió el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (Reglamento de Elecciones), el cual tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los Organismos Públicos Locales (OPL) de las entidades federativas.
- IV. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Primero transitorio establece que la

Constitución Local entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que concierne a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

- V. El 28 de febrero de 2017, el Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba la creación del Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COVECM 2018) y se designa a las y/o los consejeros electorales que lo integrarán (ACU-17-17), quedando integrado de la siguiente manera:

CE. Yuri Gabriel Beltrán Miranda, Presidente.

CE. Olga González Martínez. Integrante.

CE. Gabriela Williams Salazar. Integrante.

- VI. El 28 de marzo de 2017, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COVECM 2018), mediante los Acuerdos COVECM/03/2017 y COVECM/04/2017, se aprobaron el Programa de Trabajo y el Manual de funcionamiento.
- VII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código). Asimismo, el 21 de junio del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al Decreto mencionado.
- VIII. El 17 de agosto de 2017, el COVECM 2018 aprobó someter a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral el *Documento Rector para el Voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018*, aprobado mediante Acuerdo COVECM/08/2017.
- IX. El 29 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) aprobó, mediante el Acuerdo IECM-ACU-CG-037-17, el Documento Rector para el voto de las y los ciudadanos de

la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

- X. El 6 de octubre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-052-17, la designación del Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez como integrante del COVECM 2018, quedando la integración del Comité de la siguiente forma:

CE. Yuri Gabriel Beltrán Miranda, Presidente.

CE. Mauricio Huesca Rodríguez. Integrante.

CE. Gabriela Williams Salazar. Integrante.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal); 3, inciso h); 98, numerales 1 y 2; 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 46, primer párrafo, inciso e) y 50, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local) y 30, 31, 32 y 33 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) es la autoridad electoral depositaria de la función estatal de organizar las elecciones locales en la Ciudad de México; es un órgano de carácter permanente y profesional en su desempeño, goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y su domicilio estará en la Ciudad de México. El Instituto Electoral se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, las leyes generales de la materia, la Constitución Local, la Ley Procesal y el Código.
2. Que de acuerdo al artículo 36 del Código, la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y de las alcaldías en la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana, se realizan a través del Instituto Electoral. En el ejercicio de esta función, serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad. Sus fines y acciones se orientan, entre otras, a: contribuir al desarrollo de la vida democrática; fortalecer el régimen de asociaciones

políticas; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes del Congreso de la Ciudad de México, al Jefe o Jefa de Gobierno e integrantes de las Alcaldías; garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio y promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía.

3. Que según lo previsto en el artículo 37 del Código, la estructura del Instituto Electoral se integra por el Consejo General, la Junta Administrativa, los Órganos Ejecutivos: Secretaría Ejecutiva, Secretaría Administrativa, así como las respectivas Direcciones Ejecutivas; los órganos con Autonomía Técnica y de Gestión: El Órgano de Control Interno adscrito al Sistema Local Anticorrupción y la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización; los órganos Técnicos: Las Unidades Técnicas; los órganos Desconcentrados: Las Direcciones Distritales; y las Mesas Directivas de Casilla.
4. Que el Código, en su artículo 73, define que es competencia del Consejo General aprobar la creación de los Comités para cumplir lo dispuesto en el Código.
5. Que el artículo 76, párrafos primero, segundo y tercero del Código disponen que durante los procesos electorales en que se elija Jefa o Jefe de Gobierno y Diputado Migrante, se conformará un Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las y los ciudadanos del Ciudad de México residentes en el extranjero, únicamente por lo que hace a esas elecciones. Dicha instancia se integrará por tres Consejeros y/o Consejeras Electorales con derecho a voz y voto, así como por una persona representante por cada partido político acreditado ante el Consejo General, quienes sólo tendrán derecho a voz.

Dicho artículo prevé, en su párrafo cuarto, que el Comité en mención se debe instalar a más tardar en febrero del año anterior al que se verifique la jornada electoral; observará, en el ejercicio de sus atribuciones, los lineamientos que al efecto emita el INE, cuando esto sea aplicable, y tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Proponer a la Presidencia del Consejo los convenios necesarios para la organización de la elección en el extranjero para la Jefatura de

Gobierno de la Ciudad de México;

- II. Proponer al Consejo General las medidas para brindar las facilidades necesarias a los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, para realizar los trámites que les permitan formar parte del padrón electoral y de la lista de electores, para la elección de Jefe de Gobierno, desde el extranjero;
Así mismo proponer mecanismos para promover y recabar el voto de dichos ciudadanos, los proyectos de normatividad, procedimientos y demás insumos para tal efecto, así como la documentación y materiales que serán aprobados en coordinación con el Consejo General del Instituto Nacional.
- III. Proponer al Consejo General la propuesta (sic) de mecanismos para promover y recabar el voto de las ciudadanas y ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, los proyectos de normatividad, procedimientos, y demás insumos para tal efecto, así como la documentación y materiales que serán aprobados en coordinación con el Consejo General del Instituto Nacional; (sic)
- IV. Presentar al Consejo General la estadística, respecto de la participación de los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero; y
- V. Proponer al Consejo General para el escrutinio y cómputo de Jefe de Gobierno y de Diputado Migrante el sistema electrónico que se habilite para hacer constar los resultados en las actas y aplicando, en lo que resulte conducente, las disposiciones de la Ley General;
- VI. Presentar al Consejo General el proyecto del costo de los servicios postales derivado de los envíos que por correo realice el Instituto a los ciudadanos residentes en el extranjero, así como el costo derivado de los servicios digitales, tecnológicos, operativos y de promoción, para su inclusión en el presupuesto institucional;
- VII. Presentar al Consejo General la estadística, respecto de la participación de las ciudadanas o los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, y (sic)
- VIII. Las demás que le confiere este Código.

- 6. Que la línea de acción 1.6 del Objetivo del Documento Rector se refiere a coordinar giras de trabajo en Estados Unidos de América, Canadá y España para realizar reuniones con clubes de mexicanas y mexicanos con residencia permanente en la Ciudad de México, instituciones públicas y privadas, así como medios de comunicación para informarlos sobre sus derechos político-electorales, los cambios por la reforma política-electoral y el proceso de credencialización.

7. Que el punto de Acuerdo SÉPTIMO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba el Documento Rector para el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 (IECM-ACU-CG-037-17) señala que:

SÉPTIMO. La realización de las actividades previstas en el documento rector, aprobado mediante el presente Acuerdo, quedará sujeta a que exista suficiencia presupuestaria.

8. Que en el Cronograma de actividades 2017 de la Estrategia de vinculación permanente, incluida en el Documento Rector, se contemplan tres giras de trabajo a las siguientes ciudades de Estados Unidos de América: Chicago, Illinois, en el mes de julio; Los Ángeles, California, en el mes de septiembre y a Washington, D.C., en el mes de noviembre, como se señala en la tabla siguiente:

II. Cronograma de actividades 2017

	Actividad	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Coordinación, seguimiento y evaluación del proyecto del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE) del INE	Seguimiento y evaluación						
	Estrategia de difusión y campañas institucionales						
	Difusión y promoción para el registro, emisión del voto y resultados						
Giras de trabajo en el extranjero	Estrategia de comunicación						
	Vinculación con mexicanos residentes en el extranjero						
	Feria de Servicios. Chicago Illinois. Estados Unidos						
Talleres, foros y reuniones	Feria de Servicios. Los Ángeles California. Estados Unidos						
	Washington D.C						
	Foro Los Derechos Político- Electorales de las y los votantes de la Ciudad de México residentes en el extranjero						
	Taller para migrantes sobre el proceso de credencialización						

9. Que en el Cronograma de actividades 2018 de la Estrategia de vinculación permanente, incluida en el Documento Rector, se contemplan cuatro giras de trabajo a ciudades de Estados Unidos de América (EUA), Canadá y España, conforme se muestra en la siguiente tabla:

VII. Cronograma de actividades 2018

	Actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
Coordinación, seguimiento y evaluación del proyecto del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE) del INE	Seguimiento y evaluación												
	Estrategia de difusión y campañas institucionales												
Difusión y promoción para el registro, emisión del voto y resultados	Estrategia de comunicación												
	Vinculación con mexicanos residentes en el extranjero												
Giras de trabajo en el extranjero	España												
	Vancouver, Canadá												
	Dallas, Texas												
	Las Vegas, Nevada												

16 de 19

10. Que con base en el desarrollo del programa de credencialización en el extranjero que el Instituto Nacional inició en el mes de febrero de 2016, se ha tenido un alto índice de credenciales emitidas (al 20 de noviembre de 2017 se tenían a nivel nacional 444,657 credenciales solicitadas, 41,105 correspondientes a la Ciudad de México).
11. Que atendiendo a los reportes de credencialización que proporciona la autoridad electoral nacional, correspondientes a cada una de las entidades que contemplan el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero para el 2018, se cuenta con la identificación de las regiones geográficas de mayor demanda de credenciales para votar en el extranjero que son de interés primordial de este Instituto Electoral. De este modo se identifica a los estados de California, Texas, Illinois, Florida y Nueva York como los que tenían, al 11 de septiembre de 2017, el mayor número de solicitudes de credencial, con 9,852, 6,423, 4,246, 1,235 y 1,181, respectivamente.

12. Que a falta de cuatro meses para que concluya el periodo de inscripción a la LNERE, existe un índice menor al 3% de ciudadanos que han realizado ese trámite esencial para votar, por lo que se considera estratégico reforzar la campaña de promoción en los condados mencionados en el considerando anterior.
13. Que con base en lo señalado en los Cronogramas de actividades de la Estrategia de vinculación permanente, incluida en el Documento Rector se propone incluir dos giras de trabajo a las ciudades de San Francisco, San José, Oakland y Sacramento, en California; así como a Houston, Texas, en EUA en el mes de diciembre de 2017. Asimismo, se propone cancelar la gira que estaba prevista para el mes de junio de 2018 a las Vegas, Nevada, EUA; para quedar el calendario de giras de trabajo al extranjero conforme se detalla en la tabla siguiente:

Reprogramación de giras con base en análisis de Credenciales para Votar en el Extranjero – Datos demográficos y geográficos al 30 de septiembre de 2017; y datos del Colegio de la Frontera Norte.	Fecha
Houston, Texas	Diciembre 2017
San Francisco, San José, Oakland y Sacramento, California	Diciembre 2017
Nueva York, Nueva York	Enero 2018
Chicago, Illinois	Febrero 2018
Los Ángeles, California	Febrero 2018
Miami, Florida	Marzo 2018
Dallas y Fort Worth, Texas	Marzo 2018

14. Que el Calendario de giras de trabajo propuesto en el Considerando que antecede, estará sujeto a que las actividades ahí contenidas no coincidan con actividades previamente programadas por los OPL que tendrán voto desde el extranjero en el Proceso Electoral Local 2017-2018.
15. Que de acuerdo a la suficiencia presupuestal con que cuente el Instituto Electoral para el año 2018, así como conforme al calendario de giras de trabajo del Instituto Nacional y de los OPL que tendrán voto desde el extranjero en el Proceso Electoral Local 2017-2018; en su caso, se realizarán las giras de trabajo a España y Canadá, programadas en el cronograma de actividades 2018 para los meses de enero y marzo, respectivamente.

Por lo expuesto y fundado en las consideraciones de hecho y de derecho, y con fundamento en el artículo 76 del Código, así como en el Acuerdo identificado con la clave ACU-17-17, en ejercicio de las atribuciones que este Comité tiene encomendadas, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueban las modificaciones al *Documento Rector para el Voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018*, aprobado mediante Acuerdo COVECM/08/2017, conforme a los Considerandos 11, 13, 14 y 15 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a las Secretarías Ejecutiva y Administrativa coadyuvar con las áreas correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO. Realícense las adecuaciones procedentes, en virtud de la determinación asumida por este Comité, en el apartado de Transparencia de la página de Internet www.iecm.mx.

CUARTO. Publíquese de inmediato este Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral, en sus oficinas centrales, para su mayor difusión, así como en la página de internet www.iecm.mx.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos el Consejero Presidente y la Consejera y el Consejero Electoral integrantes del Comité encargado de coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COVECM 2018), en su Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 5 de diciembre de dos mil diecisiete, quienes firman al calce.

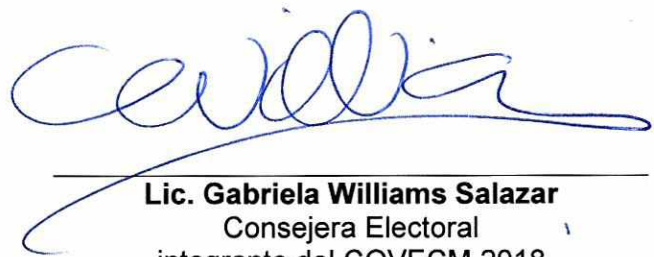




Mtro. Yuri Gabriel Beltrán Miranda
Consejero Electoral
Presidente del COVECM 2018



Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez
Consejero Electoral
integrante del COVECM 2018



Lic. Gabriela Williams Salazar
Consejera Electoral
integrante del COVECM 2018